

ACUERDO TOMADO EN SESION 1706-2004

CELEBRADA EL 14 DE MAYO, 2004

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 147-2004, Art. III del 5 de mayo del 2004 (CU.CPDOyA-2004-062), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1704-2004, Art. IV, inciso 1), sobre los perfiles del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Jefe de la Oficina de Registro y el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico mediante el artículo 25 incisos ch1 y ch2, establece como una de las funciones del Consejo Universitario, el nombrar a los jefes y directores de las unidades académicas y administrativas.
2. Los jefes y directores representan los niveles de toma de decisiones con facultades y responsabilidades específicas, que permite la ejecución debida de las políticas universitarias.
3. El desarrollo de los cargos de jefes o directores, debe responder a las necesidades actuales y futuras para la ejecución apropiada de las políticas universitarias y de los objetivos específicos que las complementan.
4. Las personas que asumen los procesos de dirección para jefaturas o direcciones deben, además, de conocer y tener experiencia en la gestión de las funciones básicas del proceso administrativo (planear, organizar, liderar y controlar), tener habilidades para aplicar aquellas funciones que las amplían (motivar, innovar, facultar, apoyar, comunicar).
5. La oportunidad para ocupar cargos de jefatura o dirección, debe ser lo suficientemente amplia, para que la experiencia institucional recogida en la trayectoria y desarrollo de su personal, sea el aspecto básico a considerar en una selección de dichos cargos.

6. El establecimiento de una política general de los perfiles para los cargos de jefatura o dirección, permite el nombramiento oportuno de dichos cargos, al asumir la Oficina de Recursos Humanos la supervisión apropiada de las calidades y requisitos en la especificidad de cada cargo.
7. La Oficina de Recursos Humanos, es la unidad con competencia institucional para establecer los requisitos específicos de un puesto de jefatura o dirección, una vez establecida la política general de los perfiles de los cargos de jefatura o dirección de la universidad.

Por lo tanto, SE ACUERDA establecer los siguientes perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas.

Requisitos indispensables en las unidades académicas:

Para los Directores de Escuela:

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en un área específica del cargo.

Para el Director del Sistema de Estudios de Posgrado:

- Doctorado en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

Para los demás directores y jefes de las unidades académicas:

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

Experiencia:

- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos

- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

Requisitos deseables:

- Doctorado
- Profesional 4 o superior
- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

Requisitos indispensables en las unidades administrativas:

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

Requisitos deseables

En el área administrativa:

- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.

- **Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos**

ACUERDO FIRME